



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3000-13148-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, por el día 11 de marzo del corriente año, quien solicita la suspensión de términos procesales por la rotura del servidor.

Que, en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo cortes de suministro, por lo tanto corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Necochea por el día 11 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 16/04/2025 14:22:09 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/04/2025 12:37:52 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 29/04/2025 12:55:51 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/04/2025 09:21:31 - ALVAREZ Matías Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



221000291002263300

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 30/04/2025 09:37:07 hs. bajo el número RSC-975-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.